

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2021/3406 *Nuevo trámite de información pública en la Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico durante el mes de julio de 2021.*

Anuncio

Doña María Nieves Rusillo Garrido, Alcaldesa Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Que presentadas alegaciones por D. Diego Amezcua Fuentes en representación de la Asociación de Vendedores Ambulantes Profesionales Autónomos (AVAPA) con fecha 29 de agosto y 9 de septiembre de 2020, durante el plazo de treinta días de alegaciones a la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante de Bailén en sesión plenaria de fecha 24 de julio de 2020 (anuncio BOP n.º 146 de fecha 31 de julio de 2020).

Que emitido con fecha 23 de octubre de 2020, con RGE 10284 de fecha 27 de octubre de 2020 Informe de observaciones de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Transformación Económica, Industria, conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía al texto inicial de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante de Bailén en cumplimiento del artículo 8.3 del Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante (TRLCA), aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, a considerar por parte del Ayuntamiento antes de elevar la Ordenanza al citado Consejo.

Que mediante acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de junio de 2021, de modificación de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante de Bailén, en el que se aceptan las alegaciones presentadas por la Asociación de vendedores ambulantes profesionales autónomos, y se modifica la Ordenanza en los términos indicados en el Informe de la Dirección General de Comercio de fecha 23 de octubre de 2020, según nuevo documento redactado por los servicios Jurídicos municipales del Ayuntamiento de Bailén.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete nuevamente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Durante el plazo señalado se podrá examinar el expediente en las oficinas de la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas y

formular las alegaciones que se consideren oportunas.

Asimismo, el expediente puede examinarse en la sede electrónica municipal:
<http://pst.bailen.es>. Portal de Transparencia.

Bailén, 14 de julio de 2021.- La Alcaldesa Acctal., MARÍA NIEVES RUSILLO GARRIDO.